



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2023/MDCH

Chorrillos, 04 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorandum N° 377-2023-MDCH-GPP de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 305-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 316-2023-MDCH-GAJ de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 137-2023-MDCH-GPP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 294-2023-MDCH-GAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1167-2023-MDCH-GM de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance Final 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de terminación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre al año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Memorandum N° 181-2023 MDCH-SGT, de la Subgerencia de Tesorería e Informe N° 100-2023 MDCH, de la Subgerencia de Contabilidad respectivamente, remiten el saldo de balance del ejercicio 2022, a fin de ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), por la suma de S/ 17'814,176.22 (Diecisiete Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Setenta y Seis con 22/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDCH se aprueba la incorporación del Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), por el monto que asciende a S/. 12'000.00 (Doce Millones con 00/100 Soles), según saldos de balance existentes del año 2022, dejando un saldo por incorporar de S/. 5'814,177 (Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles).

CUADRO: PROPUESTA DE INCOPORACION DE SALDO DE BALANCE FINAL 2022

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN 2023
R.B 07 FONCOMUN	5,814,177.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	5,814,177.00



Que, dicha propuesta, se enmarca en lo establecido del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: **“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos .. son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ...3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.**



Que, mediante Informe N°137-2023-MDCH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de julio de 2023 e Informe N°305-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 19 de Julio del 2023, se propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance Final 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, hasta por la suma de S/. 5'814,177.00 (Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles), del Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, destinados para gastos corrientes (2.3);



Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Contabilidad y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 294-2023-MDCH-GAJ, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; por incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance Final 2022, por un monto de S/. 5'814,177.00 (Cinco Millones Ochocientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles), del Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, cuyo detalle se muestra en las Notas de Modificación anexada a la presente Resolución.



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO 7 : Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS : 5,814,177.00



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO 7 : Fondo de Compensación Municipal

GASTO CORRIENTE:
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 5,814,177.00

TOTAL EGRESOS : 5,814,177.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. BELLA LO HUAMANI

[Firma manuscrita]

